



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-

Nº2

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO, (PSOE-A)

DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, (PSOE-A)

DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA, (PSOE-A)

DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO, (PSOE-A)

DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI, (P.A.-E.P.A)

DON ALÉN JAÉN VALDIVIESO. (PP-A)

DON JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MORENO(P.A.-E.P.A)

DON GERARDO RODRÍGUEZ POZO(P.A.-E.P.A)

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-

DON MANUEL LÓPEZ POZO, (G.AIB)

DOÑA VIRTUDES RODRÍGUEZ BAIDES, (P.A.-E.P.A)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del veinticuatro de abril de 2014, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-

SEGUNDO: SORTEO PARA MESAS ELECCIONES EUROPEAS 2014



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Habiendo sido convocados comicios al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 25 de mayo, se hace necesario formar las mesas electorales que corresponden a este municipio. El sorteo se hará mediante la aplicación informática suministrada por el INE siendo el resultado el siguiente:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0501

Nombre: FRANCISCO JOSE MARTINEZ POZO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO Nº ORDEN LISTA:U0611 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: BELEN PARRA AMADOR

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0466NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE RAMON MARIN MANCEBO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0581 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ARACELI NAVARRO CAÑADAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0779 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0514 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JESUS MILAN ALARCON

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0317 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: RUBEN GARIJO MONGE

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0465 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA MARIN GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0230 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MERCEDES FERNANDEZ JIMENEZ

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0808 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL ANGEL SANCHEZ GALLARDO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0762 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSEFA RODRIGUEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0754NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: DANIEL RODRIGUEZ CASTELLAR

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0271NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: OLIVIA GALLARDO JAEN

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0469 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ALEJANDRO LLORENTE MORENO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0537 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE RAMON MARTINEZ GALLARDO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0787 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANGEL ROS MUÑOZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0628 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MIGUEL ANGEL MORENO POZO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0736 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: CLEMENCIA RODRIGUEZ BUJARDON



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

TERCERO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013

La Alcaldía da cuenta de la liquidación correspondiente al ejercicio 2013 que se ha aprobado mediante decreto 32/2014 con fecha 27/02 y cuyo contenido es el siguiente:

<<<<< *RESULTANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derecho y al pago de obligaciones al 31 de diciembre del año natural correspondiente.*

VISTOS, los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto para el presente ejercicio emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 y ss. Del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90 del Decreto 500/1990.

VISTO, el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento con fecha.-

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del RD. Legislativo 2/2004, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, Yo el Alcalde-Presidente vengo a dictar el siguiente
DECRETO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2013 que arroja el siguiente resultado:

| | |
|--|--|
| 1.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... | 582.310,08 € |
| 2.-REMANENTE DE TESORERIA | |
| 1)Fondos líquidos de Tesorería..... | 136.845,59 |
| 2)Deudores Pendientes de cobro..... | 1.511.434,14 |
| + De Presupuesto de Ingresos, Corriente..... | 456.630,45 |
| + De Presupuesto de Ingresos Cerrados..... | 1.132.920,25 |
| + De Otras Operaciones no presupuestarias..... | 1.100,09 |
| - Ingresos pendientes de aplicación..... | 79.216,65 |
| 3)Acreedores Pendientes de Pago..... | 398.744,52 |
| + De Presupuesto de Gastos, Corriente..... | 186.707,49 |
| +De Presupuesto de Gastos, Cerrados..... | 93.492,28 |
| + De Otras operaciones no presupuestarias. | 345.946,02 |
| +p. realizados pendientes de aplicación definitiva | .227.401,27 |
| I)Remanente Tesorería total | 1.249.535,21 |
| II)Exceso de financiación afectada | 168.946,24 |
| III)SalDOS de dudoso cobro..... | 963.363,90 |
| IV) Remanente para Gastos Generales..... | 117.225,07.>>>>>>>> |

Se da cuenta igualmente de las conclusiones del informe de intervención en el que se analiza el cumplimiento de la liquidación con los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 , la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, resultando las siguientes:

A.-Cumple con la regla de gasto y por lo tanto supone el cumplimiento de lo establecido en el art 12 de la Ley 2/2012, ya que el gasto previsto efectivamente ejecutado en 2013 en sus estados definitivos, en términos de gasto computable está por debajo del límite admisible calculado según las instrucciones de la IGAE, en relación con el habido en 2012.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

B.- Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, ya que se liquida 2013 con superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional, por un total de -188.504,37€-

C.-El nivel de deuda viva a fecha 31/12/2013 es de 1.120.143 euros que representa en relación con los recursos ordinarios liquidados (1.996.372,10) el 56,10%, por lo que tampoco se incurre en deuda excesiva.

En cuanto al destino del superávit, el secretario-interventor, da lectura de su informe, en donde se recuerda a la Corporación la obligación impuesta en la Ley de Estabilidad presupuestaria de destinar el remanente, que en nuestro caso es menor, que el resultado de la estabilidad presupuestaria, a amortizar deuda, una vez deducido el montante destinado a obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto e incorporación de remanentes.-

CUARTO: APROBACIÓN DEL PROTOCOLO CON LA DIPUTACION DE GRANADA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANISTICA.-

CONSIDERANDO que la Diputación de Granada ha aprobado un nuevo protocolo de actuación en materia de Disciplina Urbanística, modificándose los fundamentos de derecho del anterior adaptándose a la nueva normativa Ley 27/2013 de 27 de diciembre así como a la nueva ordenanza fiscal reguladora.-

Considerando que se hace necesario adecuar el Convenio vigente que esta Corporación tiene suscrito con el órgano supramunicipal de fecha 06/02/2009, mediante este nuevo protocolo que se presenta para su aprobación y que obra en el expediente.-

La concejala del PA, Dña Cristina González, explica que van a votar a favor por que necesita mayoría absoluta, pero que ya manifestaron en el último acuerdo referido a este asunto, que reclaman la constitución y convocatoria de una comisión que de forma previa vea y estudie los posibles casos de disciplina urbanística. El alcalde manifiesta que desde ese momento no se ha abierto ningún expediente de disciplina, sin perjuicio de ello quiere que la Diputación colabore con este Ayuntamiento en el tema de revisión de las viviendas que estén en ruina o mal estado y en estos casos citará a todos en esa comisión de seguimiento.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, y por lo tanto con el quórum de mayoría absoluta exigido, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Protocolo de actuación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Benamaurel en materia de Disciplina urbanística, comprensivo de siete estipulaciones que obran en el expediente.-

SEGUNDO, Autorizar al Alcalde, o persona en quien delegue, para la firma del referido documento.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

QUINTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION DE SALDOS DE OBLIGACIONES.-

Resultando que se ha instruido expediente con número I14/0007 con el objeto de dar de baja obligaciones y rectificar saldos de presupuestos cerrados y de cuentas no presupuestarias que figuraban contraídas, pendientes de pago o con saldo acreedor las cuales se ha podido comprobar que no correspondían con obligaciones ni gastos debidos por este Ayuntamiento.

En un primer bloque se han depurado facturas del registro contable del sicalwin, por importe de 5.476,13 euros de facturas que principalmente se pagaron mediante los mecanismos de pago a proveedores anteriores y que por distintos motivos se han mantenido en el registro. En un segundo bloque se han rectificado saldos de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por importe de 160.954,66 que correspondían a saldos mantenidos por error y que en su mayoría no eran debidos ni exigibles, y que se venían manteniendo como pendientes de pago, algunos por más de 10 años, sin justificación alguna, todo ello por falta de depuración de la contabilidad. En un tercer bloque se han dado de baja saldos de cuentas No presupuestarias con carácter acreedoras, por importe de 72.646,66 euros, por los mismos motivos anteriormente expuestos.

A tal efecto, mediando el oportuno informe de intervención y de tesorería, se acordó mediante decreto de Alcaldía con número 158/2013 aprobar el expediente y en consecuencia darlos de baja de forma provisional a fecha 31/12/2013 en contabilidad. Se ha expuesto durante 30 días hábiles el listado de saldos que se dan de baja, en el tablón de anuncios, no habiéndose producido ninguna alegación tras lo cual, procede ratificarlo en Pleno.-

Visto el informe de intervención y de tesorería de fecha 30 de diciembre de 2013.-

Mediante votación ordinaria y con los votos a favor del grupo socialista y del partido popular y con la abstención del grupo del partido, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de depuración de facturas y saldos en las cuantías y detalles que aparecen, tanto en las partidas de presupuestos cerrados como en las aplicaciones no presupuestarias en practicando los apuntes de baja a fecha 31/12/2013.-

SEXTO: MODIFICACION DE ACUERDO PLENARIO A SOLICITUD DE INTEGRA SL.-

Mediante acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2005 se cedió gratuitamente a la Asociación para la ayuda a personas con necesidades especiales, <<Esperanza>>, con CIF G18344978, la parcela 25 del polígono industrial propiedad municipal, finca registral núm. 9051, a petición de la referida Entidad. La transmisión se llevó a efecto mediante escritura de cesión gratuita, protocolo núm. 100 del notario de Cúllar, D. Nicolás Castilla, con fecha 24/01/2006.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Dicha cesión, se realizó con cláusula de reversión, por lo que de conformidad con el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes, RD 1372/1986 de 13 de junio y el artículo 27.2 de la Ley de Bienes de Andalucía, la asociación deberá destinar el suelo cedido en el plazo de cinco años, al desarrollo de actividades que persigan la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad y mejora de la calidad de las mismas y mantenerlo así durante treinta años. Dicha cláusula está inscrita como carga en el registro de la propiedad.-

Con fecha 11 de abril de 2014 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud del Presidente de la Asociación Esperanza y la Entidad Mercantil Internacional Granadina de Alcaparra SL, en el que expone que están atravesando una complicada situación económica tanto en la Asociación como de la Sociedad Limitada a través de la que instrumentan sus actividades sociales, tal es así que está en peligro su supervivencia y por tanto las actividades sociales y asistenciales que vienen realizando. Por este motivo necesitan solicitar un préstamo hipotecario que sería vital para su reactivación, siendo condición necesaria para que la entidad financiera se lo conceda que se posponga el derecho de reversión en caso de que exista un acreedor hipotecario sobre la parcela cedida. La Asociación y su Sociedad dependiente no poseen otras propiedades, bienes, u otro tipo de activo realizable que les permita salir de la mala situación económica.-

Se ha emitido informe por la secretaría de este Ayuntamiento de fecha 14/04/2014 donde se advierte, que pese a la legalidad del acuerdo, el Ayuntamiento pierde su posición de preferencia registral frente a transmisiones futuras del bien como consecuencia de una posible ejecución hipotecaria, aunque se garantiza el mantenimiento del fin que justifico la cesión.-

La concejala del PA, Dña Cristina González, explica que van a votar a favor ya que la institución hace una labor social digna de protección y por lo tanto todo lo que sirva para ayudarles, lo ven positivamente.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2005 por el que se cedió gratuitamente a la Asociación para la ayuda a personas con necesidades especiales, <<Esperanza>>, la parcela 25 del polígono industrial, finca registral núm. 9051, y en la que se constituyó además la cláusula de reversión o retorno, añadiendo las siguientes estipulaciones:

A.-“Se pospone el rango del derecho de reversión del que es titular el Ayuntamiento de Benamaurel regulado en la legislación vigente al derecho del acreedor hipotecario que sobre la parcela cedida pudiera constituirse, como consecuencia de la obtención del crédito necesario para la financiación de la actividad de la Asociación Esperanza y/o su entidad mercantil íntegramente dependiente, Internacional Granadina de Alcaparra SL, mediante la constitución de garantía hipotecaria, siempre y cuando los terrenos y la edificación construida sobre los mismos no dejen de estar destinados a la finalidad para la que fueron cedidos,



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

independientemente de quien resulte en cada momento propietario del inmueble y/o titular de la actividad”.

B.- La posposición del rango registral de la condición resolutoria queda condicionada al cumplimiento por parte de la entidad financiera otorgante del crédito hipotecario, de los siguientes compromisos que constarán en la escritura por la que se modifique el derecho de reversión y que son:

a) En el caso de que se produzca la ejecución de la garantía hipotecaria, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Benamaurel la iniciación del procedimiento de ejecución.

b) Poner en conocimiento de los posibles adquirentes de la parcela, la obligatoriedad de mantener su destino para el fin previsto durante el plazo fijado por la condición resolutoria objeto de posposición.

TERCERO Instar a la Sra. Registradora de la Propiedad para que no proceda a la posposición del rango de la condición resolutoria, en el supuesto de no quedar fehacientemente acreditado el cumplimiento del anterior condicionante.

CUARTO. Autorizar al Sr. Alcalde o en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluido la elevación del presente a escritura pública-

SEPTIMO: INFORMACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA QUE DA LA INTERVENCION MUNICIPAL.-

De conformidad las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículos 11 y 12 y concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede remitir por la intervención municipal copia del presupuesto e informe de evaluación de ese presupuesto a las reglas de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Se ha cumplido por parte de esta intervención con la obligación con fecha 13/04/2014, con las siguientes conclusiones:

A.-El presupuesto aprobado 2014, una vez deducidos los ajustes cumple con la regla de gasto con el siguiente detalle:

| Entidad | Gasto computable Liquid.2013 (GC2013)I (1) | (2) =(1)*(1+TRCPIB) II | Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.2014 (IncNorm2014)III | Gastos inversiones financieramente sostenibles (4) | Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)+(4) | Gasto computable Pto.2014 (GC204)IV (6) |
|----------------------------------|--|------------------------|---|--|--|---|
| Benamaurel | 1.255.882,59 | 1.274.720,83 | 36.222,00 | 0,00 | 1.310.942,83 | 1.274.380,16 |
| Total de gasto computable | 1.255.882,59 | 1.274.720,83 | 36.222,00 | 0,00 | 1.310.942,83 | 1.274.380,16 |

| | |
|---|------------------|
| Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2014 (GC2014)" (5)-(6) | 36.562,67 |
| % incremento gasto computable 2014 s/ 2013 | 1,47 |

B.- El presupuesto aprobado 2014, una vez deducidos los ajustes, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con el siguiente detalle:

Entidad

Estabilidad Presupuestaria



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

| | Ingreso no financiero (1) | Gasto no financiero (1) | Ajuste S.Europeo Cuentas2 (2) | | Capac./Nec. Financ. Entidad |
|------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--|--------------------------------|
| | | | Ajustes propia Entidad | Ajustes por Operaciones Internas | |
| Benamaurel | 2.154.000,00 | 2.063.579,01 | 19.422,14 | 0,00 | 109.843,13 |

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 109.843,13

C.-El nivel de deuda viva es de 1.120.143 euros, que representa en relación con los recursos ordinarios liquidados(1.914.667,18) el 58,5%.-

| Entidad | Deuda viva a 31-12-2014 | | | | | | | Total Deuda viva a 31-12-2014 |
|-------------------------------|------------------------------|-----------------------|---|-----------------------------|---|------------------------------------|---|-------------------------------------|
| | Deuda a corto plazo | Emisiones de deuda | Operaciones con Entidades de crédito | Factoring sin recurso | Avales ejecutados - Avales reintegrados | Otras operaciones de crédito | con Administraciones publicas (FFPP) | |
| Benamaurel | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 174.004,00 | 946.139,00 | 1.120.143,00 |
| Total Corporación Local | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 174.004,00 | 946.139,00 | 1.120.143,00 |

Nivel Deuda Viva **1.120.143,00**

De conformidad con la obligación recogida en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la intervención municipal eleva a pleno los informes de morosidad que se confeccionan por el sistema Sical-Win , conforme a los apartados 4 y 5 del referido texto legal. Presentan los datos relativos al PRIMER trimestre de 2014, con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

| Periodo | PMP | PPFT | PRT |
|----------|-------|------------|------------|
| 1/T-2014 | 55,05 | 175.920.08 | 251.737,87 |

PMP: Periodo medio de pago en Días

PPFT: Pendiente de pago al final del trimestre

PRT: Pagado dentro del trimestre.-

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

De conformidad con la obligación recogida en el artículo 10 de Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores así como las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera concretadas por la Orden



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución del plan de ajuste al que está sometido esta Corporación aprobado por Pleno de fecha 28/03/2012 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda el 30/04/2012.-

Este informe se remite al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local En dicho informe se concluye con el cumplimiento de las líneas generales establecidas en el plan, con recomendaciones consistentes en limitación del gasto.-

Por último se da cuenta de que con fecha 25 de marzo de 2014 se ha remitido, mediante la oficina virtual, el escenario de los marcos presupuestarios a medio plazo(2014-2017) de este Ayuntamiento, según propuesta de Alcaldía y que es la siguiente:

| ESTADO | 2014 % | 2015 % | 2016 % | 2017 | | | |
|-----------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|
| INGRESOS | 2160000,00 | 1,5 | 2192310,00 | 1,7 | 2229477,27 | 1,9 | 2271723,34 |
| CORRIENTES | 1954244,80 | | 1983558,47 | 1,7 | 2017278,97 | 1,9 | 2055607,27 |
| CAPITAL | 199755,20 | | 202751,53 | 1,7 | 206198,30 | 1,9 | 210116,07 |
| FINANCIEROS | 6000,00 | | 6000,00 | | 6000,00 | 0 | 6000,00 |
| GASTOS | 2160000,00 | 1,5 | 2192310,00 | 1,7 | 2229477,27 | 1,9 | 2271723,34 |
| CORRIENTES | 1775643,91 | 1,5 | 1802278,57 | 1,7 | 1832917,30 | 1,9 | 1867742,73 |
| CAPITAL | 287935,10 | 1,5 | 276379,55 | 1,7 | 271562,13 | 1,9 | 278982,77 |
| FINANCIEROS | 96420,99 | | 113651,88 | 0 | 124997,84 | 1,9 | 124997,84 |
| SALDO | | | 0,00 | 1,7 | 0,00 | 1,9 | |
| AJUSTES | -12459,25 | 1,5 | -12646,14 | 1,7 | -12861,12 | 1,9 | -13105,48 |

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

OCTAVO: ELECCION DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

Habiendo quedado vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en este término municipal de Benamaurel y vista la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 30/01/2014 se remite al Juzgado Decano de Baza y Juzgado de Paz de Benamaurel, el Bando del Sr. Alcalde por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en este municipio, el cual se ha expuesto al público en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Del mismo modo en el n.º 26 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Granada, de fecha 10 de febrero 2014, se publicó el Bando por el que se abrió plazo de quince días hábiles



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía.

Según certificado del secretario del Ayuntamiento se han presentado en el referido periodo las siguientes solicitudes:

- D. Ángel Sánchez Martín con DNI 27495129-D, para Juez de Paz y sustituto.
- D. Juan Félix castaño Bas con DNI 24176074-S, para Juez de Paz y sustituto.
- D. José María González Contreras con DNI 44286400S, para Juez de Paz y sustituto.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Concurriendo el quórum requerido, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Para el cargo de juez de paz:

- D. Ángel Sánchez Martín con DNI 27495129-D, cero votos.-
- D. Juan Félix castaño Bas con DNI 24176074-S, nueve votos
- D. José María González Contreras con DNI 44286400S, cero votos

Para el cargo de juez sustituto.-

- D. Ángel Sánchez Martín con DNI 27495129-D, nueve votos.-
- D. José María González Contreras con DNI 44286400S, cero votos

Por lo tanto, con el quórum exigido de mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar a D. Juan Félix castaño Bas con DNI 24176074-S, domiciliado en Calle Sacristía nº1 de Benamaurel, de profesión Profesor, como Juez de Paz titular y a D. Ángel Sánchez Martín con DNI 27495129-D domiciliado en Calvo Sotelo nº 11, quien dispone de la titulación correspondiente a Técnico Superior de Educación Infantil, como Juez de Paz sustituto, los cuales han aceptado el cargo, mediante escrito al efecto.-

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial BAZA para que lo eleve a la Sala de Gobierno del TSJA (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna hora del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ